CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 7- 20286 - 25

No. ____ / GRUCO-DEATA

Soledad – Atlántico, 21 de julio del 2025

Señores
METRICS BIOMEDICAL S.A.S.
Nit:901231887-5
BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
C.C. No. 51.883.560 de Bogotá D.C
Representante legal
Calle 148 No. 94 A – 60 INT 105
Bogotá D.C
Teléfonos: 6013200935 - 3143227691
Correo: prodriguezfdz@gmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA- MIC– 014- 2025**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES - DEATA MIC 014- 2025**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	**No. 104 - 7-20286 - 25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.070.585.834** de Girardot- Cundinamarca
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 098 del 16 de mayo de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	011 del 02 de ENERO 2025 la cual está parcialmente modificada por la Resolución 00364 DEL 12/02/2025.

beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación. se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado Solución gratuita de la DIAN o software propio previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma. según el ejemplo adjunto:

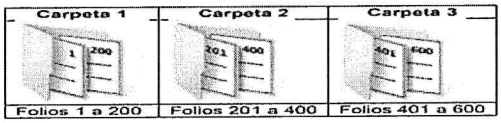
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF. XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el contenedor electrónico -Documento zip (PDF. XML). referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor debidamente separados por punto y coma. según ejemplo adjunto:

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado solución gratuita de la DIAN o software propio descrito en el numeral 4 estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2 es decir al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato el CONTRATISTA cuenta con un plazo a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en las instalaciones físicas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO ubicado en la AV. Circunvalar # 45-124 en Soledad (Atlántico). La realización para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental quirúrgico, se realizará en las instalaciones de la Clínica UPRES ATLÁNTICO, trasladando todos los insumos y equipos requeridos para su ejecución, se entregará informe diario de las actividades realizadas y novedades encontradas y al finalizar el servicio, se entregará el informe técnico correspondiente a las piezas intervenidas y diagnosticadas, de los que requieran reemplazo definitivo o cambio de partes. previa coordinación con el supervisor del contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS:** Por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato. **c) NO PAGO DE SALARIOS:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura

	de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes del objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.**11**. Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.**12.** Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema COVID. **13.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el registro

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El CONTRATISTA realizará una (1) visita de mantenimiento preventivo y las correctivas necesarias para el INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA, donde realizará en las instalaciones del cliente, el respectivo traslado de todos los insumos y equipos requeridos para su ejecución. En los días que sea requerido para el mantenimiento de las 2021 piezas de instrumental.
2	El horario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicados los equipos, en este caso el área de cirugía, para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.
3	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros CINCO (5) días del mes siguiente con los soportes de ley requeridos y de acuerdo a lo solicitado por medico auditor de cuentas médicas.
4	Se deberá dar las recomendaciones que el CONTRATISTA considere pertinentes, referente al uso de las piezas, durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente.
5	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.
6	Diligenciar el reporte de servicio después del mantenimiento de las piezas, el cual debe contener localización, fecha, hora, solicitado por identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso dé cada recurso, con copia a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
7	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación de SGSST.
9	En caso de daño de algún componente mecánico de alguna de las piezas, por parte del CONTRATISTA, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.
10	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.
11	Se deberá mantener un sistema de comunicaciones que permita llevar a cabo un soporte telefónico.
12	Certificado de afiliación vigente y planilla a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
13	El CONTRATISTA garantiza contar con la capacidad operativa para la realización del objeto del presente contrato, por tal motivo se requiere que cuente con instalaciones propias donde se puedan desarrollar mantenimientos correctivos que no se puedan llevar a cabo en las instalaciones y con laboratorio debidamente dotado y con certificaciones vigentes de los equipos patrones, con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para llevar a cabo el servicio.

	Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Objeto del contrato, Número, valor, plazo de ejecución, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre de contratista, dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada. Nota: Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. ***En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley Anti-trámite 0019 del 10/01/2012 (O anexar acta liquidación).***
25	El CONTRATISTA se compromete que el personal profesional, que realizará el mantenimiento al instrumental quirúrgico objeto del contrato cuenta con la idoneidad como: Instrumentadores quirúrgicos, Ingenieros Biomédicos, profesionales, técnicos o tecnólogos expertos en el tema, certificables, deberán demostrar experiencia, en la realización de actividades de mantenimiento al instrumental quirúrgico objeto del contrato, y que se encuentren registrados ante el INVIMA o entidad legal competente. Lo cual será ***objeto de verificación durante la etapa de ejecución por*** parte de la UPRES ATLANTICO, ***personal que no cumpla con estos requisitos, deberá ser reemplazado por la empresa contratista.***
26	El mantenimiento preventivo indica acciones correctivas que son: alineación, ajuste de articulaciones, afilado, rectificación de cierre y cremalleras, rectificación de estrías y de agarre, restauración de superficie (limpieza, pulido, desmanchado, retiro de cinta y pegantes), lubricación, diagnostico de piezas que requieran correctivos en el laboratorio.

Capitán **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboró: CPS LISETH JOHANA MIRANDA AGUAS
Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: SI. GUSTAVO GUERRA AGUILAR
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA (E)

Reviso y Aprobó: ST DANIEL SILVA COFLES
Jefe Área Logistica y Financiera

Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA